República de Colombia
Rama Judicial
Juzgado Sexto Civil Municipal
Tuluá, Valle del Cauca

Auto n.°. 0320
Tipo de proceso: Verbal de prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio formulado por Gustavo Ramírez contra Laureano Bernal Pineda, Sonia Martínez Jiménez y demás personas indeterminadas.
Radicación n.° 76-834-40-03-006-**2019-00427**-00
Tuluá Valle, marzo veintitrés (23) de dos mil veintiuno (2021)

Comoquiera que el curador ad litem designado en la presente causa para que representara los intereses de las personas indeterminadas, doctor JHON EDWIN MOSQUERA GARCÉS, contestó la demanda tempestivamente, el juzgado la incorporará al expediente y la dejará en conocimiento de la parte demandante para los fines pertinentes.

De otro lado, con relación a la solicitud elevada por el curador ad litem de fijar gastos de curaduría como *"compensación del cargo para el cual fui nombrado"*, advierte el juzgado que **no** ha finalizado su cometido al interior del presente juicio, en tanto que fue designado para representar y garantizar los intereses de las personas indeterminadas aquí demandadas, lo cual incluye, no solo la contestación de la demanda, sino también la asistencia a las audiencias que con posterioridad se programen y, de ser el caso, la presentación de los recursos legales a su alcance en ejercicio del derecho de defensa y contradicción de sus representados.

Por tal motivo, los gastos de curaduría serán fijados una vez haya finalizado por completo el cometido para el cual fue nombrado.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Sexto Civil Municipal de Tuluá (V),

RESUELVE:

PRIMERO: INCORPORAR al expediente la respuesta del curador ad litem designado al interior de la presente causa y **DEJAR** la misma a disposición de la parte demandante para los efectos pertinentes (ver aquí).

SEGUNDO: ABSTENERSE de fijar los gastos de curaduría hasta tanto se finalice por completo el cometido para el cual fue nombrado el curador ad litem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NEIRA JULIA LEYTON MENESES

Juez

@

Firmado Por:

NEIRA JULIA LEYTON MENESES

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 006 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE TULUA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1e5b5074fe03ee01dc10fad32f31fa0bbb410acc8af8058689b282dc22ffb1a9

Documento generado en 23/03/2021 01:31:14 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica